

**CONTRATO No. 010-IKIAM-2025**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS Y PUBLICIDAD DIGITAL Y ATL PARA LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM”**

**RE-CSCD-IKIAM-2025-001**

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en la persona de la Mgs. Mayra Priscila Rojas Luna, coordinadora administrativa financiera y delegada de la señora Rectora de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, de conformidad a la resolución administrativa No. 104-IKIAM-R-2024, de 14 de noviembre de 2024, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra Dennis Israel Díaz Morales con RUC 1723512735001, a quien en adelante se le denominará el/la “Contratista”.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES**

- 1.1.** De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS Y PUBLICIDAD DIGITAL Y ATL PARA LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM”.
- 1.2.** Mediante resolución administrativa No. 104-IKIAM-R-2024, de 14 de noviembre de 2024, la Dra. María Victoria Reyes Vargas, rectora de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, resolvió lo siguiente:

*“Artículo 1.- Delegar a la o el Coordinador Administrativo Financiero de la Universidad Regional Amazónica Ikiam las siguientes atribuciones:*

*(...) 11. Autorizar el inicio, aprobar pliegos, expedir y suscribir resoluciones de adjudicación, suspensión, cancelación, así como disponer la declaración de desierto, reapertura o archivo, contratos, contratos modificatorios o contratos complementarios y demás actos administrativos y documentos legales que se generen en la etapa precontractual y contractual, en el marco de los procesos de contratación pública sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando el presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000005 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y además autorizar su gasto por el monto autorizado. (...).”*

- 1.3.** La delegada de la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS Y PUBLICIDAD DIGITAL Y ATL PARA LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM”.

- 1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 281, conforme consta en la certificación conferida por la Mgs. Hugarita Maribel Cobo Salinas, directora financiera, mediante documento No. 281-Certificación Presupuestaria 01 00 000 001 530207 1501 001 0000 0000, DESCRIPCIÓN: Difusión Información y Publicidad y Certificación Presupuestaria No. 281- Certificación Presupuestaria 82 00 000 005 530207 1501 002 7001 0002, DESCRIPCIÓN: Difusión Información y Publicidad; por un total presupuestario: \$33,835.00, con fecha de aprobación de 05 de mayo de 2025.
- 1.5. Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de junio de 2025, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.6. Luego del procedimiento correspondiente, la Mgs. Mayra Priscila Rojas Luna, coordinadora administrativa financiera y delegada de la máxima autoridad de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, mediante resolución 050-IKIAM-CAF-2025-RE-ADJ, de 16 de junio de 2025, adjudicó el contrato para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS Y PUBLICIDAD DIGITAL Y ATL PARA LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM, al oferente DENNIS ISRAEL DIAZ MORALES con Ruc 1723512735001, por un valor de USD. 33.835,00 (Treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Conforme a la normativa vigente, de acuerdo con el procedimiento de contratación) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La garantía técnica presentadas por el/la Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La/s certificación/es emitida/s por la Dirección Financiera, que acredite la existencia de la/s partida/s presupuestaria/s y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## **CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1.- El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS Y PUBLICIDAD DIGITAL Y ATL PARA LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM.
- 3.2.- De conformidad al número 10 “**10. Servicios Esperados**”, del TDR, el contratista se obliga a lo siguiente:

### “9.1 Servicio Esperado

Ítem	Código CPC	Servicio requerido	Características, y condiciones de prestación o desarrollo requerido	Unidad	Cantidad
1	836100011	Contratación del servicio de elaboración de spot publicitario para pregrado	Elaboración de 1 spot publicitario de 30 segundos en alta resolución, en formato 4k horizontal y vertical. Que incluye actores voluntarios de la comunidad universitaria, realización, grabación, postproducción, concepto creativo, guion y narración enfocada al público objetivo “bachilleres interesados en carreras sostenibles”. Además, se debe entregar parte del material sin editar de la grabación realizada para el spot.	u	1 spots
2	836100011	Publicidad de la Universidad Regional Amazónica Ikiam en cines para pregrado	Servicio de publicidad en cines a nivel nacional durante 1 meses. 6 400 pautas por mes en la o las cadenas de cines más grandes del Ecuador, con alta concurrencia, que tengan presencia en al menos 5 ciudades del país y decenas de salas a nivel nacional. Con infraestructura moderna y cartelera amplia.	u	6 400 pautas
3	836100011	Publicidad digital para la Universidad Regional Amazónica Ikiam en redes sociales para pregrado	Servicio de publicidad digital en redes sociales de la Universidad: 4 publicaciones por mes, durante 6 meses en Facebook; 4 publicaciones por mes, durante 6 meses en Instagram, y 1 publicación por mes durante 6 meses en Tik Tok.	u	54 pautas
4	836100011	Publicidad de la Universidad Regional Amazónica Ikiam en baños de centro comercial para pregrado	Servicio de publicidad (brandeo) en baños, durante 2 meses, en un centro comercial altamente concurrido de manera diaria, con ubicación estratégica una de las 5 ciudades más grandes del país, junto a importantes avenidas y zonas financieras. Que cuente con una amplia oferta de tiendas nacionales e internacionales, espacios gastronómicos, cines, supermercados y servicios. Que cuente con infraestructura moderna.	u	1 centro comercial
5	836100011	Videos promocionales para posgrados	Videos promocionales de hasta 1 minuto en alta resolución, en formato horizontal (3840 X 2160) y vertical, enfocados al público objetivo de cada maestría.	U	15
6	836100011	Arte publicitario para redes sociales para posgrados	Desarrollar el material gráfico y tomas de fotografías para 3 artes por 6 maestrías, y 2 generales que deberán cumplir la línea gráfica de la entidad, en diferentes formatos adaptados a cada red social.	U	20
7	836100011	Servicio de Community Manager y Atención al	Gestión integral de redes sociales: administración de contenido, respuestas a comentarios y mensajes, atención al cliente en tiempo real, y monitoreo/reporte	U	1

		Cliente para posgrados	de métricas. Incluye atención diaria (incluso feriados), gestión de solicitudes, cotizaciones, seguimiento a postulantes, y creación de herramientas de ventas (correos, WhatsApp, formularios).		
8	836100011	Pauta en redes sociales para posgrados	5 publicaciones por mes durante 6 meses en Facebook e Instagram. 5 publicaciones adicionales para distribuir bajo necesidad durante los 6 meses	u	35

## CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO

**4.1.** El valor del presente contrato es el de \$33.835,00 (Treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista, como se indica a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>CPC</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor Unitario</i>	<i>Valor Total</i>
1	836100011	Elaboración de 1 spot publicitario de 30 segundos en alta resolución, en formato 4k horizontal y vertical. Que incluye actores voluntarios de la comunidad universitaria, realización, grabación, postproducción, concepto creativo, guion y narración enfocada al público objetivo (bachilleres interesados en carreras sostenibles). Además, se debe entregar parte del material sin editar de la grabación realizada para el spot.	1	4.000	4.000
2	836100011	Servicio de publicidad en cines a nivel nacional durante 1 meses. 6 400 pautas por mes en la o las cadenas de cines más grandes del Ecuador, con alta concurrencia, que tengan presencia en al menos 5 ciudades del país y decenas de salas a nivel nacional. Con infraestructura moderna y cartelera amplia.	6 400	1,80	11. 520,00
3	836100011	Servicio de publicidad digital en redes sociales de la Universidad: 4 publicaciones por mes, durante 6 meses en Facebook; 4 publicaciones por mes, durante 6 meses en Instagram, y 1 publicación por mes durante 6 meses en Tik Tok.	54	80	4. 320,00
4	836100011	Servicio de publicidad (brandeo) en baños, durante 2 meses, en un centro comercial altamente concurrido de manera diaria, con ubicación estratégica una de las 5 ciudades más grandes del país, junto a importantes avenidas y zonas financieras. Que cuente con una amplia oferta de tiendas nacionales e internacionales, espacios gastronómicos, cines, supermercados y servicios. Que cuente con infraestructura moderna.	1	4.000	4.000

5	8361 0001 1	Videos promocionales de hasta 1 minuto en alta resolución, en formato horizontal (3840 X 2160) y vertical, enfocados al público objetivo de cada maestría.	15	380	5. 700,00
6	8361 0001 1	Desarrollar el material gráfico y tomas de fotografías para 3 artes por 6 maestrías, y 2 generales que deberán cumplir la línea gráfica de la entidad, en diferentes formatos adaptados a cada red social.	20	18	360,00
7	8361 0001 1	Gestión integral de redes sociales: administración de contenido, respuestas a comentarios y mensajes, atención al cliente en tiempo real, y monitoreo/reporte de métricas. Incluye atención diaria (incluso feriados), gestión de solicitudes, cotizaciones, seguimiento a postulantes, y creación de herramientas de ventas (correos, WhatsApp, formularios).	1	1.660,00	1. 660,00
8	8361 0001 1	5 publicaciones por mes durante 6 meses en Facebook e Instagram. 5 publicaciones adicionales para distribuir bajo necesidad durante los 6 meses	35	65,00	2. 275,00
<b>Subtotal</b>					<b>33. 835,00</b>

**4.2.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** La entidad contratante cancelará el valor del contrato de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas o términos de referencia del proceso:

**“(...) 12. Forma y condiciones de pago.**

*(...) El pago para el presente objeto de contrato “Contratación del servicio de elaboración de spots publicitarios, publicidad digital y ATL para la Universidad Regional Amazónica Ikiam”, será 100% contra entrega y las entregas parciales será de acuerdo con el siguiente cronograma:*

<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PAGO</b>
1	Primer producto	45 días plazo contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Entrega de 1 spot para cine y 15 videos para redes. 4 pautas en Facebook, 4 pautas en Instagram y 1 pauta en Tik Tok, correspondientes al primer mes de pauta de los 6 solicitados para pregrado. 2 artes generales y 6 de maestrías para posgrados. 6 pautas en Facebook y 6 pautas en Instagram de posgrado, correspondiente al	40%

			1 mes de los 6 meses. Servicio de Community Manager y Atención al Cliente para posgrados.	
2	Segundo producto	90 días plazo contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	8 pautas en Facebook, 8 pautas en Instagram y 2 pautas en Tik Tok, correspondientes a la pauta del 2do y 3er mes, de los 6 meses solicitados de pregrado. 6 400 pautas en cine. 6 artes de maestrías para posgrados. 12 pautas en Facebook y 12 pautas en Instagram de posgrado, correspondiente al 2do y 3er mes de los 6 meses solicitados. Servicio de Community Manager y Atención al Cliente para posgrados. Brandeo de baños en un centro comercial durante 2 meses.	30%
3	Tercer producto	150 días plazo contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	8 pautas en Facebook, 8 pautas en Instagram y 2 pautas en Tik Tok, correspondientes a la pauta del 4to y 5to mes, de los 6 meses solicitados. 6 artes de maestrías para posgrados. 12 pautas en Facebook y 12 pautas en Instagram de posgrado, correspondiente al 4to y 5to mes de los 6 meses solicitados. Servicio de Community Manager y Atención al Cliente para posgrados.	20%
4	Cuarto producto	184 días plazo contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	4 pautas en Facebook, 4 pautas en Instagram y 1 pautas en Tik Tok, correspondientes a la pauta del 6to mes y último mes solicitado para pregrado. 5 pautas en Facebook y 5 pautas en Instagram de posgrado, de pauta del 6to mes y último mes solicitado. Servicio de Community Manager y Atención al Cliente para posgrados.	10%

**5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento):** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (cinco días) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

## CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS

**6.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Garantía Técnica**, suscrita el 06 de junio de 2025, por el Sr. Dennis Israel Díaz Morales, determinó lo siguiente:

*“(...) emite la garantía de compromiso de cumplimiento de los TDRS para el proceso de RE-CSCD-IKIAM- 2025-001, para la Contratación Del Servicio De Elaboración De Spots Publicitarios Y*

*Publicidad Digital Y Atl Para La Universidad Regional Amazónica  
Ikiam, según sus requerimientos.”.*

- 6.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. -PLAZO**

- 7.1** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del/ de los servicio/s contratado/s/a es de ciento ochenta y cuatro (184) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS**

- 8.1** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1x1.000) las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en la Orden de Compra y/o contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 292 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

#### **CLÁUSULA NOVENA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS** (Cuando sea aplicable)

- 9.1.** El/La contratista libre y voluntariamente renuncia al reajuste de precios en este Contrato, estipulado en el artículo 267 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN** (Cuando sea aplicable)

- 10.1.** El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- 10.2.** El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

- 11.1.** La entidad contratante designa a la Mgs. Marisol Patricia Mora Lugo, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** El/la Administrador/a del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

1. Exigir a la contratista el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, el contrato, los pliegos y más disposiciones en el marco del contrato;
2. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato;
3. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retardos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado;
4. Realizar un informe motivado, con la finalidad de recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado, la autorización o negativa, a la solicitud de prórroga, suscripción de un contrato modificatorio, complementarios y la suspensión de la ejecución del contrato, efectuada por la contratista, por causas atribuibles a la entidad contratante;
5. Verificar que el personal de la contratista cumpla eficientemente con los requerimientos efectuados;
6. Realizar un informe motivado, con el objetivo de recomendar a la máxima autoridad o su delegado la terminación del contrato por cualquiera de las causales previstas en éste o en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que esta lo resuelva;
7. Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la conformación de la Comisión de recepción;
8. Realizar la liquidación económica del contrato, para lo cual podrá solicitar la liquidación financiera a la Dirección Financiera;
9. Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato;
10. Contestar dentro del plazo establecido en el contrato cualquier petición o petición formulada por la contratista;
11. Notificar a la Dirección de Planificación en el caso de que el valor del contrato no se ejecute en el correspondiente ejercicio fiscal, debiendo considerarse el saldo de éste en la planificación del año fiscal posterior;
12. Elaborar el informe del estado de la ejecución del contrato a su cargo en caso de terminación de la relación laboral con la

Universidad Regional Amazónica Ikiam y solicitar la designación de un nuevo Administrador a la máxima autoridad o su delegado, adicionalmente como Administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo Administrador toda la documentación original, tales como: informes, detalle de productos recibidos y demás, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del contrato y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso en el portal institucional del SERCOP;

13. Comunicar a la contratista, todos cambios que sea necesario a fin de velar por el cumplimiento del contrato que no afecten al objeto de éste;
14. Solicitar la clave correspondiente a la Dirección Administrativa a fin de publicar toda información relevante de la fase de ejecución contractual en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; hasta dejar el proceso en la etapa “en recepción”;
15. Las demás obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable.

11.3. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución de este contrato, no se lograre un

acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación de la Procuraduría General del Estado y en cuanto al centro de arbitraje se realizará dentro de la jurisdicción del cantón Quito y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación de la Procuraduría General del Estado para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación de la Procuraduría General del Estado, las partes se someterán a arbitraje administrado por un centro de arbitraje y mediación del cantón Quito.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. (En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO**

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tena.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:**

Dirección:	Teléfonos:	Correos electrónicos
Provincia de Napo, Ciudad de Tena, Parroquia San Juan de Muyuna, Calle Muyuna S/N Intersección Vía Alto Tena Km 7.	Tena: 06-3700040	<a href="mailto:marisol.mora@ikiam.edu.ec">marisol.mora@ikiam.edu.ec</a>

**LA CONTRATISTA:**

Dirección:	Teléfonos:	Correos electrónicos
Quito, Calle José Félix Barreiro No. 45 y 6ta transversal.	025117746	<a href="mailto:dennisrael18@hotmail.com">dennisrael18@hotmail.com</a>

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Régimen Especial de servicios de Comunicación Social Contratación Directa, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Tena, a 23 de junio de 2025.

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
<p>Mgs. Mayra Priscila Rojas Luna.            Coordinadora Administrativa Financiera  <b>DELEGADA DE LA SEÑORA            RECTORA DE LA UNIVERSIDAD            REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM</b></p>	<p>Sr. Dennis Israel Díaz Morales  <b>RUC: 1723512735001</b></p>

<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Franco Villamagua	
<b>Revisado por:</b>	Abg. Mirian López	
<b>Elaborado por:</b>	Abg. Ricardo Echeverría	